

Medellín, 11/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes LUIS HUMBERTO GOMEZ YEPES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.496.067, LUIS CARMELO CATAÑO CATAÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.071.214, MANUEL DE JESUS MARIN GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.164.695 y JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.788.880, radicaron el día 21/OCT/2014, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS; ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN, ROCA O PIEDRA CALIZA (PARA CONSTRUCCIÓN), OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS, CALIZA TRITURADA O MOLIDA, ubicado en el municipio de SAN CARLOS departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **PJL-11031**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060100108 del 24 de noviembre del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR DE OFICIO la Resolución N° No. 914-236 del 25 de junio de 2021, por medio de la cual se entendió desistida la intención de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. P JL-11031 y ordenó la desanotación del área y el archivo del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con la evaluación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. P JL-11031, por el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM- (Anna Minería).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de febrero del 2022 y se desfija el día 18 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU